

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2019-00850

DEMANDANTE: JOSEFINA INES AWAD LÓPEZ

DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Fecha de inicio: 18 de febrero de 2022

Hora: 02:30pm a 05:15pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: JOSEFINA INES AWAD LÓPEZ

APODERADA DEMANDANTE: CATALINA ROJAS VASQUEZ

APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

APODERADA PORVENIR S.A.: MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Surtidas las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, y alegatos de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva Sentencia.

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DEL TRASLADO entre regímenes pensionales que efectuó la demandante señora **JOSEFINA INES AWAD LÓPEZ** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la **AFP PORVENIR S.A.**, que tuvo como fecha de suscripción el día 27 de abril del año

1994, en consecuencia, declaro válida su afiliación en el régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES**.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **PORVENIR S.A.**, a transferir con destino a **COLPENSIONES**, todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual de la demandante junto con el reconocimiento de rendimientos financieros, e igualmente costos que se hubieren cobrado por administración, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

CUARTO: CONDENAR a PORVENIR S.A., en costas, para tal efecto fijo como agencias en derecho la suma equivalente a un SMMLV.

QUINTO: ORDENO se surta el estudio de la presente decisión en el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES ante la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la decisión.

Esta sentencia queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede recurso de apelación interpuesto por la apoderada de COLPENSIONES y la apoderada de PORVENIR S.A., en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copie el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación la cual fue dividida en 2 partes:

Parte No. 1:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/36678caa-d457-42b3-8030-0737395cecd5?vcpubtoken=26d089b8-0e02-468e-a4c0-6e24894853b8>

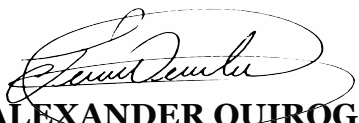
Parte No. 2:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/cb32cee9-44e8-4bad-94cd-40be723e8e31?vcpubtoken=707a64ee-2840-43bd-b785-927434b5603d>

El juez


CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario


FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO